



PROVIDENCIA, 03 JUL 2024

EX.N° 943 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.559 de 7 de noviembre de 2022, la Municipalidad de Providencia adjudicó la propuesta pública para la obra "MEJORAMIENTO ACCESO TORRE SECTOR 5 UVP", a EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA RUT 77.163.954-2.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1976 de 30 de diciembre de 2022, se sustituyó el punto número 15 del decreto Alcaldicio EX. N° 1.559 de 7 de noviembre de 2022, que otorgó un complemento al proyecto FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°25 de fecha 22 de enero de 2024, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT.N°77.163.954-2, respecto de la propuesta pública para la obra denominada "MEJORAMIENTO ACCESO TORRE SECTOR 5 UVP", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°1976 de fecha 30 de diciembre del 2022:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"MEJORAMIENTO ACCESO TORRE SECTOR 5 UVP"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA

En Providencia, a 22 de enero de 2024, entre LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [redacted] cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad", y EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA RUT 77.163.954-2, representada por don SIMON IGNACIO LOPEZ BORQUEZ, [redacted] cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en calle Cumbre Blanca N° 1543, comuna de Maipú, se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1.559 de 7 de noviembre de 2022, la Municipalidad de Providencia adjudicó la propuesta pública para la obra "MEJORAMIENTO ACCESO TORRE SECTOR 5 UVP", a EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA RUT 77.163.954-2

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1976 de 30 de diciembre de 2022, se sustituyó el punto número 15 del decreto Alcaldicio EX. N° 1.559 de 7 de noviembre de 2022, que otorgó un complemento al proyecto FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, por el siguiente:

"15.- El gasto se imputará a la:

CMY



APORTE FONDEVE 2017 \$98.537.226.-IVA INCLUIDO

N° Pre-Obligación	05-190
Cuenta	33.01.999.033
Subprograma	01
CR o CMP	41-2132

TERCERO: En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. N° 1.559 de 7 de noviembre de 2022.

CUARTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA consta en Decreto Alcaldicio AR. N° 1283, de fecha 28 de junio de 2021, y la personería de Don Simón Ignacio López Bórquez, para representar a la EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA RUT 77.163.954-2, consta en escritura pública de constitución de fecha 04 de junio de 2020, celebrada ante notario público don Luis Alberto Maldonado Concha, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.-

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: La presente modificación contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará otro ejemplar del mismo tenor, quedando uno en poder de la empresa constructora y el otro en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 22 de enero de 2024, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y don SIMON IGNACIO LOPEZ BORQUEZ, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

CIV

Maria Raquel de la Maza Quijada
 MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
 Secretario Abogado Municipal



Evelyn Matthei Fornet
 EVELYN MATTHEI FORNET
 Alcaldesa

* CVR/CHM/PYM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales